



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
ANTIOQUIA**

BELLO, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MI VEINTIDÓS (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION	Nº. 1623
RADICADO	050883110001-2022-00392-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA TRINIA DEL SOCORRO MARULANDA
DEMANDADO	ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS CIFIN Y DATACREDITO

Se deja en conocimiento de las partes respuesta dadas por TRANSUNION mediante la que dejan saber que se procedió a retirar la anotación por mora en el pago de la cuota alimentaria a nombre del señor ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA identificado con c.c. 71.385.498.

Igualmente se dejan en conocimiento respuesta dada por FENALCO (PROCREDITO) en la que informan que se ha procedido a eliminar de la base de datos la cédula 71.385.498 que identifica a ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA por "INASISGTENCIA ALIMENTARIA" el día 30/12/2021.

Dichas comunicaciones fueron recibidas en el correo del juzgado los días 28 y 29 de septiembre del presente año, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

LINA ISABEL ALZATE GOMEZ

JUEZ

icpm

<u>CERTIFICO</u>
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 185 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS 8: 00 A.M.
Secretario

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ ✉ 📁 📌 🗑️ ...

Respuesta Rad. # 05088 31 10 001 2022-00392-00 - Inasistencia Alimentaria

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de procredito@fenalcoantioquia.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

PN Procrédito Nacional <procredito@fenalcoantioquia.com>
Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello

🌐 📧 👍 ↶ ↷ ⋮

Jue 29/09/2022 15:25

📎 comprobante Eliminacion78... 81 KB
📎 ANDRES FELIPE CARDONA ... 466 KB

2 archivos adjuntos (547 KB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ⏴ Descargar todo

Cordial saludo Sres. Juzgado,

De acuerdo a su solicitud con radicado # 05088 31 10 001 2022-00392-00 nos permitimos enviar respuesta de manera oficial.

Cordialmente,

fac eb oo k
twi tte r
ink ed in
nst ag ra m
yo ut ub e

PROCRÉDITO NACIONAL FENALCO ANTIOQUIA

(604) 444 64 44 - (604) 322 50 70 - 322 398 8771

procredito@fenalcoantioquia.com

www.fenalcoantioquia.com

Calle 50 # 42 – 54, Medellín, Antioquia, Colombia

El vie, 16 sept 2022 a las 11:33, Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello (<j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Por medio del presente escrito se envía como dato adjunto oficio número 965

Radicado del proceso: 05088-31-10-001-2022-00392-00

FAVOR ACUSAR RECIBO, gracias.

Secretaría
Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Bello (Antioquia)
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

Medellín, 29 de septiembre de 2022

Señor

JAIME GIL GELVES

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA

j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Trámite de Inasistencia Alimentaria

Demandante: ARIADNA ANDREA MATIAS BASTIDAS

Demandado: ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA

Cédula demandado: 71.385.498

Oficio N° 965 Rad. 05088 31 10 001 2022-00392-00

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la orden impartida por su Juzgado, FENALCO ANTIOQUIA - PROCRÉDITO ha procedido a **ELIMINAR** de la base de datos, la cédula **71.385.498** que identifica a **ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA** por **"INASISTENCIA ALIMENTARIA"** el día 30/12/2021.

Se adjunta comprobante.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PULGARÍN
Director jurídico

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Tipo Garante	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Garante
DEUDOR	CEDULA CIUDADANIA	71385498	ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA

INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Número Obligación	Fecha Obligación	Valor	Cargo Fijo	Tipo Contrato	Periodicidad Dias
PAGARE	05088311000120220039200	2022/05/26	\$1	\$0	OTRO	20

Termino Contrato	Meses Celebrados	Meses Permanencia	Saldo Total	Saldo Mora	Cuotas Pactadas	Cuotas Pagadas	Cuotas Mora	Motivo Pago	Refinanciación Reestructuración
			\$1	\$1	1	0	1	VOLUNTARIO	Ampliación Plazo

INFORMACIÓN DE ELIMINACIÓN

Motivo de Eliminación	Descripción	Nombre Comercial	Usuario
Dirección Jurídica - Solicitud Del Juzgado	Se elimina obligación según indicaciones del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA bajo Rad # 05088 31 10 001 2022-00392-00.	INASISTENCIA ALIMENTARIA	1128428429

RESPUESTA CIFIN S.A.S. – TransUnion (No. 05088 31 10 001 2022- 00392-00)

TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunion.com>

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello



Mié 28/09/2022 15:44

ANDRES FELIPE CARDONA ... 65 KB

Bogotá D.C.,

Apreciados señores
JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD
BELLO

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). (No. 05088 31 10 001 2022- 00392-00)

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com, suministrando la siguiente información.

Nombre de Despacho:	
Nombre del Solicitante:	
Correo:	
Ciudad:	
No. Radicado y/o Proceso:	
No. Oficio:	
Nombre del Ciudadano - Dueño de la información:	
Documento:	

De esta manera damos cumplimiento a la normatividad vigente.

Es necesario indicar que al acceder a la información registrada en TransUnion®, adquieren la calidad de usuario en los términos de la Ley 1266 de 2008 y la Sentencia C-1011 de 2008 de la Corte Constitucional y en ese sentido y sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones prescritas en la Constitución y la Ley, deberán: (i) Guardar reserva de la información que les sea suministrada por los operadores y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal; (ii) Informar a los titulares del dato el uso que le esté dando al mismo; (iii) Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento; y (iv) Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Atención al Titular

Responder Reenviar



Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
BELLO
ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 05088 31 10 001 2022- 00392-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación, radicada en nuestra entidad el día 16 de septiembre de 2022, le indicamos que se procedió a retirar la anotación por mora en el pago de la cuota alimentaria a nombre del señor **ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA** identificado con C.C. **71.385.498**.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

0077131-2022-09-19

JEM / 28/09/2022